1832
1933

323

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SECC. PARTES Y ARCHIVO
1 - MAY 2009

REF: Transfiere [redacted] gratuito inmueble de 12.207,00 metros cuadrados, ubicado en Avda. Américo Vespucio, entre General Velásquez y Ferrocarril Sur, comuna de Lo Espejo en favor de la I. Municipalidad de Lo Espejo.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN Nº 0213 / 14.04.2009

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
15 ABR. 2009

Santiago,

VISTOS:

1.- El Ordinario DOM Nº 900/016/34/471/2008 de fecha 12 de septiembre de 2008 dirigido por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo al Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, mediante el cual solicita la cesión a título gratuito, del terreno denominado Lote C de la reserva equipamiento del Plano L-2622 entre Autopista Américo Vespucio Sur y Américo Vespucio Local de la comuna de Lo Espejo.

2.- El Oficio Ordinario Nº 287 de fecha 21 de enero de 2009, dirigido por el Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, mediante el cual autoriza la transferencia gratuita a la I. Municipalidad de Lo Espejo de un terreno de 12.207,00 m2 ubicado en Avda. Américo Vespucio entre General Velásquez y Ferrocarril Sur de la comuna de Lo Espejo.

3.- El Memorándum Nº 291 de fecha 12 de septiembre del año 2008 del Jefe Equipo de Tasaciones al Jefe de Equipo Técnico de Transferencias, en que se adjunta el Informe de Tasación Nº 291 de fecha 12 de septiembre del 2008, respecto de la propiedad con destino deporte y recreación ubicada en A. Vespucio Nº 03118, Lote C, comuna de Lo Espejo, Rol de avalúo Nº 4384-1, cuyo avalúo asciende a 18.311 Unidades de Fomento.

5.- El Plano L-2622 de la Subdirección Técnica del Serviu Metropolitano de fecha mayo del año 1991.

6.- El Oficio Ordinario Nº 581 de fecha 12 de marzo del año 2009 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en que se solicita iniciar la tramitación legal de la resolución y de la correspondiente escritura de transferencia.

7.- El artículo 13º del Decreto Supremo Nº 508 (V y U) de 1966, Reglamento Orgánico de la ex CORVI que reprodujo el artículo 6º Nº 8 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 285 de 1953 que faculta a los Servicios de Vivienda y Urbanización para efectuar transferencias gratuitas de terrenos de su dominio al Fisco o a instituciones de Derecho Público, situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales a fin que se destinen a la construcción en ellos de edificios de servicios públicos o comunitarios. Con lo anterior se tiene presente lo previsto en el Nº 2, letra e) del Oficio Ordinario Nº 001 de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 11 de enero del 2001.

8.- El Decreto Supremo Nº 222 (V y U) de 31 de Enero de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del Serviu Metropolitano, la Resolución Nº 685 (V y U) de fecha 19 de Agosto de 2008, que nombra Subdirector de Vivienda y

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
15 ABR. 2009

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
7 - MAYO 2009
JEFE SUBDIVISION JURIDICA
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

4557

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

REF: Transfiere a título gratuito inmueble de 12.207,00 metros cuadrados, ubicado en Avda. Américo Vespucio, entre General Velásquez y Ferrocarril Sur, comuna de Lo Espejo en favor de la I. Municipalidad de Lo Espejo.

Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad con lo previsto el Decreto Supremo Nº 355 (V y U) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Transfiéranse, mediante cesión a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, el terreno de dominio de este Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, ubicado en Avda. Américo Vespucio entre General Velásquez y Ferrocarril Sur, de la comuna de Lo Espejo, Rol Nº 4384-1 de 12.207,00 m2 e inscrito a fojas 1.470 número 1.823 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 1978, adquirido por expropiación a la Sociedad Inmobiliaria Camino Ochagavía Limitada, mediante escritura pública de fecha 22 de marzo del año 1978, suscrita en la Notaría de don Maximiliano Concha Rivas y, cuyos deslindes enmarcados en el polígono A - B -C - D – E - A son los siguientes:

Al Norte: en tramo A - B de 220,00 metros con Avda. Cerrillos.
Al Sur: en tramo E - D de 122,00metros y tramo D - C de 106,00 metros con Avda. Américo Vespucio.
Al Oriente: en tramo B – C de 42,00 metros con área libre que lo separa del lote D; y
Al Poniente: en tramo A – E de 60,00 metros con área libre que lo separa del Lote B.

2.- La cesión gratuita del inmueble singularizado en el resuelvo inmediatamente anterior, estará sujeta a la condición resolutoria consistente en que la I. Municipalidad de Lo Espejo deberá iniciar las obras de construcción o de remodelación del Gimnasio Municipal, de la Casa de la Juventud, la Multicancha y la Sala Multiusos, dentro del primer año de la transferencia gratuita, con un plazo máximo de hasta 3 años, sin derecho a prórroga.

3.- La I. Municipalidad de Lo Espejo, en el contrato de cesión a título gratuito, deberá constituir, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición de gravar o enajenar el inmueble.

4.- La cesión de este inmueble será "ad – corpus" o como especie o cuerpo cierto.

5.- Le quedará prohibido a la cesionaria enajenar, prometer enajenar, gravar en cualquier forma, constituir derechos reales o personales de cualquier naturaleza en favor de terceros, arrendar o subarrendar en todo o en parte el inmueble cedido sin consentimiento previo otorgado por escrito por el Serviu Metropolitano, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

6.- Se deja constancia que la entrega material del inmueble se efectuará por el Equipo Técnico de Transferencias, como cuerpo cierto, en el estado en que se encuentre, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen, previa presentación del comprador del certificado que acredite la inscripción del dominio a su favor y la prohibición a favor del Serviu Metropolitano suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega.

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

REF: Transfiere a título gratuito inmueble de 12.207,00 metros cuadrados, ubicado en Avda. Américo Vespucio, entre General Velásquez y Ferrocarril Sur, comuna de Lo Espejo en favor de la I. Municipalidad de Lo Espejo.

7.- La Subdirección Jurídica deberá extender la correspondiente escritura de cesión a título gratuito, teniendo especial cuidado en resguardar los intereses del Servicio.

8.- Todos los gastos que irrogue el otorgamiento de la aludida escritura de cesión a título gratuito y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo serán de cargo exclusivo de la cesionaria.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR

ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR (S)
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTORA
JURIDICA

[illegible]/RJRP
TRANSCRIBIR A.
.- I. Municipalidad de Lo Espejo
.- Servicio de Impuestos Internos.
.- Departamento de Avaluaciones. Teatinos Nº 120.
.- Dirección Serviu Metropolitano
.- Subdirección Jurídica.
.- Departamento de Gestión Inmobiliaria.
.- Departamento de Fiscalización y Control.
.- Oficina de Partes.
.- Carpeta Archivo 4332

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

09 ABR 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO